

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

21.213/06. *Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Retes.*

Don Maximiliano de Urruela y Recolons ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Retes, por cesión que del mismo le hace su padre, don José Luis de Urruela y Sanllehy, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 23 de marzo de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

### MINISTERIO DE DEFENSA

21.258/06. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 9 de marzo de 2006, recaída en el expediente 48-06-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Javier Albán Avecillas, con DNI X-5599675, con último domicilio conocido en calle Llampugol, 20, 5.º, en Palma de Mallorca, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 22 de diciembre de 2005 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de diciembre de 2005.

Período del pago indebido: 22 de diciembre de 2005, 31 de diciembre de 2005.

Importe total a reintegrar por pago indebido: Ciento doce euros con seis céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su artículo 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del excelentísimo señor ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento doce euros con seis céntimos (112,06), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potesta-

tivo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra en paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid).

Madrid, 7 de abril de 2006.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16), el Coronel Jefe Interino, Fernando J. Ávila Alonso.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

21.239/06. *Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «Enagas, Sociedad Anónima» la modificación de la posición K-54 del gasoducto Getafe-Tarancón-Cuenca-Fuentes, ubicada en el término municipal de Belmonte de Tajo (Madrid), así como la instalación de una estación de regulación y medida del tipo G-400.*

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 12 de enero de 2001, otorgó a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» autorización administrativa previa para la construcción del gasoducto Getafe-Tarancón-Cuenca-Fuentes.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 3 de junio de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 21 de junio de 2002), se autorizó a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte de gas natural Getafe - Salida del gasoducto a Cuenca, comprendido en el ámbito de la autorización administrativa previa indicada en el párrafo anterior. La empresa «Enagas, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición K-54 del citado gasoducto Getafe-Tarancón-Cuenca-Fuentes (Tramo Getafe - Salida del gasoducto a Cuenca), así como para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-400, en dicha posición K-54 del gasoducto, ubicada en el término municipal de Belmonte de Tajo, en la provincia de Madrid.

La modificación de la mencionada posición K-54 y la instalación en la misma de dicha estación de regulación y medida, como instalación complementaria del mencionado gasoducto, resulta necesaria con objeto de habilitar un nuevo punto de entrega de gas origen del correspondiente ramal de distribución de gas natural.

La referida solicitud de la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto de modificación de las instalaciones, mediante el que no se afectan bienes de propiedad privada, han sido sometidos a trámite de información pública, en la provincia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real

Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación. Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Madrid, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la modificación de la citada posición K-54 del citado gasoducto Getafe-Tarancón-Cuenca-Fuentes y a la instalación de una estación de medida de gas natural, en el término municipal de Belmonte de Tajo, en la provincia de Madrid, habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la referida modificación de las instalaciones, solicitadas por la empresa «Enagas, Sociedad Anónima».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); y la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 12 de enero de 2001, por la que se otorgó a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» autorización administrativa previa para la construcción del gasoducto Getafe-Tarancón-Cuenca-Fuentes.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de la posición del gasoducto Getafe-Tarancón-Cuenca-Fuentes denominada K-54, y para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural en la misma, del tipo denominado G-400, ubicada en el término municipal de Belmonte de Tajo, en la provincia de Madrid.

La presente resolución sobre modificación de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.—La empresa «Enagas, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con el citado gasoducto y con sus instalaciones auxiliares y complementarias en la provincia de Madrid, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el